

Río Gallegos, 27 de julio del año 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 05152-UARG-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se denuncia el faltante de una cámara fotográfica digital en la Unidad Académica San Julián;

Que a fojas 5 y 6 de las presentes actuaciones obra Disposición de la Decana de dicha Unidad Académica mediante la cual dispone el Sumario Administrativo a efectos de esclarecer el hecho, establecer la posible comisión de faltas disciplinarias, determinar la normativa aplicable, las posibles sanciones a que hubiera lugar, la comisión de delitos, en caso de corresponder y la existencia de perjuicio fiscal;

Que a fojas 4 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos expidiéndose al respecto;

Que se debe proceder a designar un instructor sumariante para continuar con la tramitación solicitada;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 44º - del Reglamento de Investigaciones Administrativas, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza Nº 049 y su modificatoria Ordenanza Nº 068 del Consejo Superior de esta Universidad ;

Que por lo expuesto se debe designar Instructor Sumariante, encomendándose dichas funciones al Abog. Juan Cruz EXPÓSITO, personal de este Rectorado;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal ;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR Instructor sumariante del sumario administrativo que se ordena mediante Disposición Nº 180/05 del Decanato de la Unidad Académica San Julián de esta Universidad, al Abog. Juan Cruz EXPÓSITO (D.N.I. Nº 22.840.914), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica San Julián, Auditoría Interna; Fiscalía de Investigaciones Administrativas, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR